

Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional

(Contrato de Préstamo N°4399/OC-PE)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio de supervisión de las acciones de fortalecimiento de capacidades en el marco de la implementación del Análisis de Impacto Regulatorio



Firmado digitalmente por PEÑA
NINO Miriam Isabel FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 16:33:40 -05:00

**Lima - Perú
Mayo 2021**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio de supervisión de las acciones de fortalecimiento de capacidades en el marco de la implementación del Análisis de Impacto Regulatorio

1. Antecedentes

La Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública¹, tiene por finalidad velar por la calidad de la prestación de los bienes y servicios, propiciar la simplificación administrativa, promover y mejorar la calidad en las regulaciones en el ámbito de la competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, el gobierno abierto, la coordinación interinstitucional, la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado, y la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos, la evaluación de riesgos de gestión y la gestión del conocimiento, hacia la obtención de resultados al servicio del ciudadano.

El “Estudio sobre Política Regulatoria en el Perú” elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en el marco del Programa País, recomienda al gobierno peruano la implementación de una política explícita de calidad regulatoria con objetivos claros y definidos. Así también, implementar el análisis de impacto regulatorio y realizar una revisión del stock normativo como parte de los esfuerzos de simplificación administrativa, los cuales deben incluir la identificación y medición de cargas administrativas con la finalidad de establecer una línea de base y metas de reducción de las cargas que el cumplimiento de la regulación y trámites impone a los ciudadanos y empresas.

La Secretaría de Gestión Pública (SGP), a través de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio, es la encargada de coordinar el proceso de Calidad Regulatoria lo cual comprende la implementación del Análisis de Calidad Regulatoria - ACR y del Análisis de Impacto Regulatorio - RIA en el Poder Ejecutivo. Asimismo, ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria encargada de validar el análisis de calidad regulatoria realizado por las entidades del Poder Ejecutivo.

El Decreto Legislativo N° 1310 establece la obligación de las entidades del Poder Ejecutivo de realizar un Análisis de Calidad Regulatoria de todas las disposiciones normativas de alcance general, a excepción de las contenidas en leyes o normas con rango de ley, que establezcan procedimientos administrativos². Las entidades deben realizar el ACR del stock de los procedimientos administrativos establecidos en disposiciones normativas vigentes a la entrada en vigor del Decreto Legislativo N° 1310, también deben realizar el ACR ex ante que consiste en evaluar los procedimientos administrativos establecidos en proyectos de disposiciones normativas de alcance general antes de su aprobación.

La finalidad del Análisis de Calidad Regulatoria es identificar, reducir y/o eliminar aquellos procedimientos administrativos que resulten innecesarios, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General o a las normas con rango de ley o leyes que les sirven de sustento, permitiendo la reducción de las cargas administrativas.

El Decreto Legislativo N° 1448, que modifica el Decreto Legislativo N° 1310, establece que la mejora de la calidad regulatoria es un proceso ordenado, integral, coordinado, gradual y continuo orientado a promover la eficiencia, eficacia, transparencia y neutralidad en el ejercicio de la función normativa del Estado. Fomenta una cultura de gestión gubernamental centrada en el ciudadano, por la cual la Administración Pública decide usar la regulación como un instrumento para alcanzar un objetivo de política pública, adoptando la decisión de regular basado en evidencia, racionalidad, evaluación de sus posibles impactos y cargas administrativas con la finalidad de generar y facilitar el desarrollo integral y bienestar social.

¹ Artículo 5-A del Decreto Legislativo 1446 que modifica la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

² Artículo 2 del Decreto Legislativo 1310 que aprueba medidas adicionales de Simplificación Administrativa.



Respecto del Análisis de Impacto Regulatorio, la SGP con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo – BID vienen implementando el Proyecto: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de soporte para la provisión de los servicios a los ciudadanos y las empresas, a nivel nacional”, cuyo componente 1 “Simplificación, Estandarización y Mejora Regulatoria”, comprende un conjunto de actividades que tienen por propósito el diseño e implementación de los instrumentos y herramientas de calidad regulatoria.

Señalado lo anterior, con la finalidad de incrementar la eficiencia y eficacia de las acciones de implementación de la mejora regulatoria en el Perú, la SGP, a través de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio requiere del **Servicio de supervisión de las acciones de fortalecimiento de capacidades en el marco de la implementación del Análisis de Impacto Regulatorio**

Finalmente, es preciso señalar que en el marco del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas, a Nivel Nacional”, **los códigos POA correspondientes a esta consultoría son 1.1.5.1.2 y 1.1.5.1.3**, y contribuye al cumplimiento de la meta “04 cursos de capacitación a distancia en mejora regulatoria desarrollados”.

2. Objetivo general

Contribuir a la implementación del Plan de fortalecimiento de capacidades en materia de Análisis de Impacto Regulatorio³.

3. Objetivo específico

- Gestión, seguimiento y monitoreo del Plan de fortalecimiento de capacidades en materia de Análisis de Impacto Regulatorio
- Retroalimentar e identificar oportunidades de mejora al Plan de fortalecimiento de capacidades en materia de Análisis de Impacto Regulatorio

4. Actividades

El servicio de consultoría deberá comprender al menos las siguientes actividades:

- 4.1. Análisis e identificación de mejoras del Plan de fortalecimiento de capacidades en Análisis de Impacto Regulatorio, a fin de asegurar el despliegue de los componentes.
- 4.2. Elaboración de informes con propuestas de mejora a los instrumentos y/o herramientas del fortalecimiento de capacidades en Análisis de Impacto Regulatorio por desarrollar.
- 4.3. Gestión, seguimiento y monitoreo en los despliegues de cada componente:
 1. Talleres Especializados en AIR a 10 entidades piloto (MINCETUR, MINEM, MINAM, SMV, INDECOPI, MTPE, MIDAGRI, PRODUCE, OEFA y VIVIENDA).
 2. Gestión de diversas acciones en el marco de la implementación del Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, que aprueba el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante:

Gestión de las actividades de fortalecimiento de capacidades en Análisis de Impacto Regulatorio:

- Gestión de invitaciones
- Coordinaciones con plana docente
- Coordinaciones con participantes
- Revisión de contenidos

³ Se adjunta al presente el Plan de Fortalecimiento de Capacidades para la Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio.

- Coordinación de eventos de difusión
- Coordinación de materiales de difusión

Seguimiento de las actividades de fortalecimiento de capacidades en Análisis de Impacto Regulatorio:

- Desarrollar herramienta de seguimiento a fin de conocer el impacto de las actividades de fortalecimiento de capacidades
- Recomendaciones y oportunidades de mejora, así como sus planes de implementación
- Propuestas de réplicas de actividades de fortalecimiento de capacidades

Monitoreo de las actividades de fortalecimiento de capacidades en Análisis de Impacto Regulatorio:

- Reportes de despliegue de cada actividad de fortalecimiento de capacidades que incluya el nivel de participación, resultados de encuestas de satisfacción y número de servidores capacitados.

4.4. Brindar asistencia técnica a la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio en materia de capacitaciones en Análisis de Impacto Regulatorio:

- Mejora continua y análisis del contenido de las actividades de fortalecimiento de capacidades
- Mejora continua de la logística de las actividades de fortalecimiento de capacidades

4.5. Mantener reuniones virtuales y/o presenciales constantes, cuando corresponda, con la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio.

5. Productos a entregar

Producto	Contenidos	Plazo ⁴	PLAZO PARA OTORGAR CONFORMIDAD Y/U OBSERVACIONES	PLAZO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES
Producto 1	Informe de la gestión de actividades de fortalecimiento de capacidades, incorporando los elementos del trabajo a desarrollar y teniendo en cuenta lo ya desplegado en materia de difusión.	Hasta los 30 días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato	Hasta 5 días calendario desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018	Hasta 5 días calendario desde el día siguiente hábil de notificado el consultor
Producto 2	Informe de la gestión, seguimiento y monitoreo de las actividades de fortalecimiento de capacidades realizadas hasta la fecha de entrega del producto.	Hasta los 60 días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato	Hasta 5 días calendario desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018	Hasta 5 días calendario desde el día siguiente hábil de notificado el consultor

⁴ El plazo de la consultoría de 240 d.c. efectivos del servicio, no incluyen el tiempo de revisión, aprobación ni subsanación de los productos.



Producto 3	Diagnóstico de avances en la implementación de acciones de fortalecimiento de capacidades en AIR ⁵ al cierre del primer semestre del 2021.	Hasta los 90 días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato	Hasta 5 días calendario desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018	Hasta 5 días calendario desde el día siguiente hábil de notificado el consultor
Producto 4	Informe de seguimiento que incluye las acciones de asistencia técnica ⁶ en materia de fortalecimiento de capacidades a la SSSAR.	Hasta los 120 días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato.	Hasta 5 días calendario desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018	Hasta 5 días calendario desde el día siguiente hábil de notificado el consultor
Producto 5	Informe de oportunidades de mejoras que contenga como mínimo: propuesta de sistematización de la información bibliográfica y estandarización de presentaciones de las actividades de fortalecimiento de capacidades desplegadas.	Hasta los 150 días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato	Hasta 5 días calendario desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018	Hasta 5 días calendario desde el día siguiente hábil de notificado el consultor
Producto 6	Propuesta de modelo para la réplica de las actividades de fortalecimiento de capacidades al interior de las entidades públicas en AIR.	Hasta los 180 días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato	Hasta 5 días calendario desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018	Hasta 5 días calendario desde el día siguiente hábil de notificado el consultor
Producto 7	Informe de seguimiento y balance de las encuestas desplegadas en todas las actividades de fortalecimiento de capacidades durante los 3 primeros trimestres del 2021.	Hasta los 210 días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato	Hasta 5 días calendario desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018	Hasta 5 días calendario desde el día siguiente hábil de notificado el consultor
Producto 8	Informe final de los resultados de las actividades de fortalecimiento de capacidades desplegadas.	Hasta los 240 días calendario contados a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato	Hasta 5 días calendario desde el día siguiente hábil de su recepción en la Unidad Ejecutora 018	Hasta 5 días calendario desde el día siguiente hábil de notificado el consultor

⁵ Talleres Especialización sobre Análisis de Impacto Regulatorio – AIR ETM y Talleres Prácticos en materias del AIR para ETEs y ETMs

⁶ Acompañamiento técnico a las entidades públicas en la aplicación de herramientas del AIR, absolución de consultas, entre otros.



Firmado digitalmente por PEÑA
 NIÑO Miriam Isabel FAU
 2016899926 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 04.05.2021 16:34:46 -05:00

Para la conformidad técnica, el consultor presentará los productos y los documentos de pago respectivos mediante carta dirigida a la UE 018 a cargo del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional (PROMSACE), con atención al Área Usuaria correspondiente, haciendo referencia al número de documento contractual, servicio contratado y al Proyecto, de forma electrónica a la mesa de partes virtual: **tramitevirtual@promsace.gob.pe**, hasta el levantamiento del estado de emergencia sanitaria y/o hasta cuando establezca el estado peruano y/o hasta cuando lo establezca el Proyecto, luego del término de lo establecido por el estado peruano y/o el Proyecto el Área Usuaria comunicará vía correo electrónico la fecha a partir de la cual la presentación se realizará a través de la Mesa de Partes del PROMSACE, sito en la Calle Las Flores 375, San Isidro, Lima en horario comprendido entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m, de Lunes a Viernes

6. Lugar de prestación del servicio

Los servicios de consultoría serán prestados en Lima, no implica viajes. Para ello se programarán reuniones virtuales y/o presenciales cuando corresponda, de acuerdo a la normatividad vigente en el marco de la emergencia sanitaria nacional.

7. Supervisión de la Consultoría

La supervisión de la consultoría estará a cargo de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio. La conformidad de los productos es otorgada previo informe técnico de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio remitido a través de la Secretaría de Gestión Pública.

8. Plazo

El plazo de la consultoría es de doscientos cuarenta (240) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato y según se detalla en el numeral 5 de los mencionados TDR.

9. Presupuesto de la consultoría

El costo total de la consultoría será de S/. 80,000.00 (ochenta mil 00/100 Soles) el mismo que incluye todos los impuestos de ley; los pagos del servicio se efectuarán según se detalla en el numeral 11 del presente TDR.

La consultoría es a todo costo.

10. Perfil

Experiencia académica

- Título profesional en Derecho o Ciencia Política o Sociología o Psicología o Economía o Administración o Ingeniería o afines.
- Estudios de postgrado en gestión pública o políticas públicas o recursos humanos o afines.

Experiencia laboral

- Experiencia general mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado vinculados a su especialidad
- Experiencia específica mínima de tres (03) años de funciones relacionadas a la gestión de equipos o gestión de capacitaciones o seguimiento o monitoreo de proyectos, y uno de estos deberá ser en el sector público.

11. Cronograma de Pagos



Firmado digitalmente por PEÑA
NIÑO Miriam Isabel FAU
2016899926 soft
Motivo: Day V* B*
Fecha: 04.05.2021 16:35:03 -05:00

La forma de pago se efectuará contra la entrega de los productos con las aprobaciones del caso, según lo siguiente:

Concepto	% del pago
A la entrega y aprobación del Producto N° 1	10%
A la entrega y aprobación del Producto N° 2	15%
A la entrega y aprobación del Producto N° 3	10%
A la entrega y aprobación del Producto N° 4	15%
A la entrega y aprobación del Producto N° 5	10%
A la entrega y aprobación del Producto N° 6	15%
A la entrega y aprobación del Producto N° 7	10%
A la entrega y aprobación del Producto N° 8	15%
Total	100%

12. Confidencialidad de la Información/Propiedad Intelectual

El consultor no debe divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, la información generada por la consultoría y, en general, toda información a la que tenga acceso con ocasión de la consultoría que presta, durante y después de concluida la vigencia del contrato respectivo.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, gráficos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generada por el consultor en el desempeño de sus funciones, pasará a propiedad de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien tendrá los derechos exclusivos para publicar o difundir el producto que se originen en esta consultoría.

13. Seguros

El consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría; estando eximido el Contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

Asimismo, el consultor está obligado a implementar a todo costo, durante toda la ejecución de la contratación, los protocolos sanitarios vigentes que correspondan.

14. Penalidad

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del Proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto\ vigente}{F \times Plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultoría



Firmado digitalmente por PEÑA
NIÑO Miriam Isabel FAU
2016899926 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 04.05.2021 16:35:25 -05:00

- y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

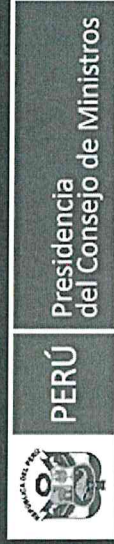
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

Asimismo, de existir retraso injustificado en el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad por los días de atraso conforme al presente numeral de los términos de referencia.



Firmado digitalmente por PEÑA
NIÑO Miriam Isabel FAU
2016899926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.05.2021 16:35:41 -05:00



Plan de Fortalecimiento de Capacidades para la Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio

Secretaría de Gestión Pública
Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio

Secretaría Técnica



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Objetivo General

Contribuir al éxito de la implementación del Análisis de Impacto Regulatorio en el Perú mediante la **asistencia técnica en la gestión y monitoreo para el fortalecimiento de capacidades** en el marco de la implementación del Análisis de Impacto Regulatorio, por desarrollar a través del Proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de soporte para la provisión de los servicios a los ciudadanos y las empresas, a nivel nacional”.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Objetivo Específico

Gestionar, implementar y monitorear las diferentes actividades para la implementación del Análisis de Impacto Regulatorio.

- a. **Talleres Internos en Análisis de Impacto Regulatorio – AIR** para equipos técnicos especializados (ETE) de la CMCR.
- b. **Talleres Especialización sobre Análisis de Impacto Regulatorio – AIR** para equipos técnicos multidisciplinario (ETM) de las entidades piloto (MIDAGRI, MINCETUR, PRODUCE, MTPE, MVCS, OEFA INDECOPI, MINEM, MINAM y SMV)
- c. **Talleres Prácticos en materias del AIR** para ETEs y ETMs
- d. **Programa de Capacitación en Análisis de Impacto Regulatorio – AIR**, para desarrollar en los servidores de las entidades públicas, las competencias específicas en la aplicación del AIR en los procesos de formulación y evaluación de normas. (55 entidades públicas)
- e. **Programa de Entrenamiento** a fin de asegurar la continuidad de la implementación del AIR en las entidades públicas capacitadas en el PdC-AIR. (55 entidades públicas)
- f. **Programa de Sensibilización** para los congresistas electos (periodo 2021-2026) en análisis de impacto regulatorio.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



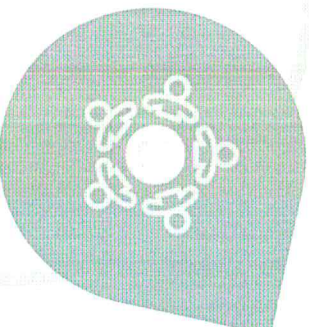
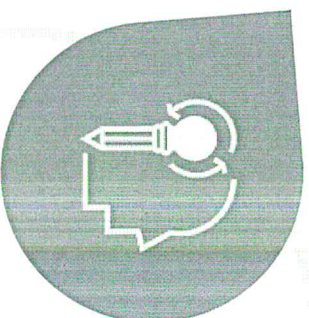
PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

Componentes de la Estrategia Implementación del AIR

DISEÑO DE HERRAMIENTAS

- Diseño de herramientas e instrumentos (normativa, lineamientos, manuales, guías, aplicativos, etc).

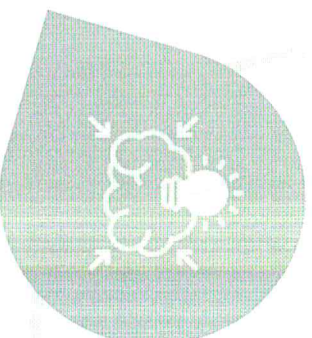


CAPACITACIONES

- Gestión y/o Copordinación de los elementos del Plan de Fortalecimiento de Capacidades en AIR.

ACOMPANAMIENTO TÉCNICO

- Diseño y despliegue del Plan de Asistencia Técnica (aplicación de herramientas, absolución de consultas, etc).



DIFUSIÓN

- Generación de contenido y gestión de la difusión.



BICENTENARIO
PERU 2021



Estrategia de Implementación - etapas

Seguimiento y Monitoreo

1

OCT 2019 - MAR 2021

Preparatoria

- Generación de herramientas
- Construcción de estrategias

2

FEB 2021 - JUL 2023

Fortalecimiento de capacidades

- Sensibilización y difusión
- Despliegue de programas, talleres y cursos

3

ABR 2021 - DIC 2021

Implementación AIR en pilotos

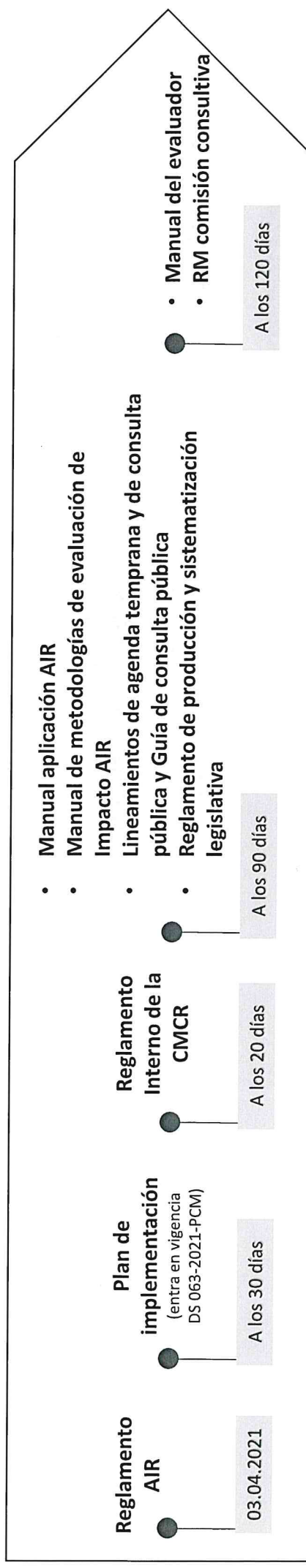
- Talleres a pilotos
- Asistencia Técnica
- Ajuste de herramientas y refuerzo de capacitaciones

4

JUL 2022 - en adelante

Implementación AIR

- Asistencia Técnica
- Revisión de AIR





Fortalecimiento de capacidades

1

MARZO 2021

Talleres Internos para los equipos técnicos especializados de la CMCR

8 Talleres
34 servidores públicos
(PCM, MEF y MINJUSDH)

4

OCTUBRE 2021 – JULIO 2022

Programa de Capacitación en AIR

40 horas
440 servidores públicos
(55 entidades en 4 grupos)

2

ABRIL a JUNIO 2021

Talleres Especializados para los equipos técnicos Multidisciplinarios

7 Talleres
80 servidores públicos
(MIDAGRI, MINCETUR, PRODUCE, MTPPE, MVCS, OEFA INDECOP1, MINEM, MINAM y SMV)

5

DICIEMBRE 2021 – JULIO 2022

Programa de Entrenamiento Hab Blandas

6 horas
110 servidores públicos
(55 entidades en 4 grupos)

3

ABRIL a JUNIO 2021

Talleres Prácticos de profundización en AIR

3 Talleres
114 servidores públicos
(ETEs y ETMs [pilotos])

6

SEPTIEMBRE – DICIEMBRE 2021

Programa de Sensibilización en AIR

8 horas
Congresistas elegidos
(periodo 2021-2026)

Fortalecimiento de capacidades	
Grupo 1	Octubre a noviembre de 2021
Grupo 2	Enero a marzo 2022
Grupo 3	Abril a mayo de 2022
Grupo 4	Junio a julio de 2022





Fortalecimiento de capacidades

Contenido sobre Análisis de Impacto Regulatorio

Tema 1 ¿Qué es el Análisis de Impacto Regulatorio?

Tema 2 ¿Por qué es necesario un AIR en el Perú?

Tema 3 Identificación del problema público e identificación de objetivos

Tema 4 Importancia de la métricas e indicadores

Tema 5 Metodologías a usar en al AIR (taxonomía de costos)

Tema 6 Gobernanza del AIR y Consulta Pública

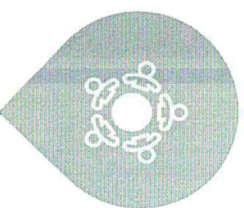
Tema 7 Mecanismos de Cumplimiento

El AIR es un proceso compuesto de diversos pasos que busca responder eminentemente las siguientes preguntas:

- ¿Qué problema queremos solucionar?
- ¿Cuál es el objetivo (o los objetivos) que deseamos alcanzar?
- ¿Cuáles son las alternativas que tenemos para resolver el problema y alcanzar el objetivo?
- ¿Cuáles son los costos y beneficios de las alternativas de solución?
- ¿Cuál de las opciones es la mejor alternativa?
- ¿Es necesaria una intervención regulatoria?
- En caso la intervención regulatoria sea necesaria, ¿cuáles son los mecanismos para lograr la implementación y el cumplimiento de la regulación?



Cantidad de servidores capacitados al 2023



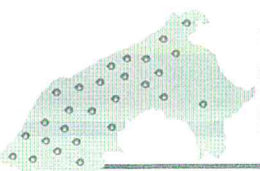
Capacitación Equipos Técnicos Especializados de la CMC

AÑO	N° DE PERSONAS	N° Servidores Capacitados
2021 (enero)	30 servidores	SGP (PCM), MEF, MINJUSDH

Capacitación Entidades Públicas

AÑO	N° DE PERSONAS	N° Servidores Capacitados
2021 - pilotos	80 servidores	8 servidores de 10 entidades
2021 – entidades	120 servidores	8 servidores de 15 entidades
2022	320 servidores	8 servidores de 40 entidades
TOTAL	520 servidores	55 entidades

1910
servidores
Capacitados
en AIR
al 2023



Capacitación Gobiernos Subnacionales

AÑO	N° DE PERSONAS	N° Servidores Capacitados
2022	170	5 servidores por GORE (34)
2023	1190	5 servidores por MUNI (238)
TOTAL	1360 servidores	263 entidades



Metas al 2023

Más de **10** herramientas actualizadas y apropiadas a nuestro contexto, asegurando el Análisis de Impacto Regulatorio en el Perú.

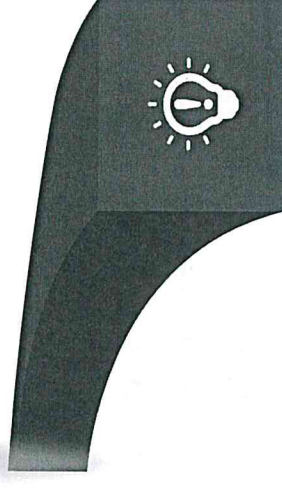
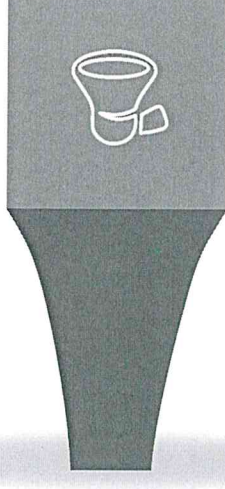
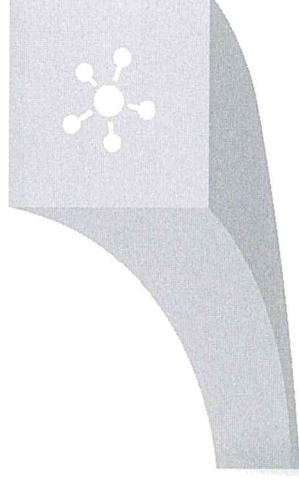
Fortalecimiento de capacidades:

- Equipos Técnicos Especializados CMCR (Enero 2021)
- 10 Entidades Públicas Piloto (Marzo – Abril 2021)
- 55 Entidades Públicas (Octubre 2021 – Julio 2022)
- 25 Gobiernos Regionales (2022)
- 230 Municipalidades (2023)

1910 servidores capacitados en AIR al 2023.

Implementación AIR:

- **55** entidades aplicando herramientas del AIR (2022)





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros



Calle Schell 310 – Piso 13, Miraflores
219-7000 anexo 7200

<https://sgp.pcm.gob.pe/>

gestionpublica@pcm.gob.pe